



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

VISTOS:

La Solicitud s/n, ingresada al SERFOR el 09 de marzo de 2021, con el Expediente N° 2021-0007460, referida a la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° 010-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; presentada por la empresa LA ARENA S.A., identificada con RUC N° 20205467603; y el Informe Técnico N° D000414-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 19 de abril de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el artículo 162 del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, y el artículo 143 del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, vigentes desde el 1 de octubre de 2015; mencionan que el SERFOR autoriza la realización de estudios del patrimonio en el área de influencia de los proyectos de inversión pública, privada o capital mixto, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los "Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental";

Que, mediante Resolución de Dirección General N° 010-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 14 de enero de 2019, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, a la empresa LA ARENA S.A. (en adelante, la administrada), correspondiéndole el Código de Autorización N° AUT-EP-2018-154, como parte del proyecto "Monitoreo Biológico del Proyecto La Arena", a realizarse en los distritos de Huamachuco y



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Sanagorán, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad por el período de sesenta y cinco (65) meses, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la citada Resolución de Dirección General;

Que, a través de Resolución de Dirección General N° 206-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 29 de abril de 2019, se modificó el artículo 3° de la Resolución de Dirección General N° 010-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 14 de enero de 2019, con la finalidad de actualizar la lista de especialistas que participarán en la evaluación biológica del mencionado monitoreo;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000291-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 21 de octubre de 2020, se modificó el anexo 2 del artículo 3° de la Resolución de Dirección General N° 010-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 14 de enero de 2019; modificada por la Resolución de Dirección General N° 206-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 29 de abril de 2019, con la finalidad de actualizar la lista de especialistas que participarán en la evaluación biológica del mencionado monitoreo;

Que, mediante Solicitud s/n, ingresada al SERFOR el 09 de marzo de 2021, con expediente N°2021-0007460, la empresa LA ARENA S.A., identificada con R.U.C. N° 20205467603, a través de su representante, el señor Armando Rafael Hernández Carrasco, solicita la modificación de la Resolución de Dirección General N° 010-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 14 de enero de 2019, en el extremo de actualizar la lista de especialistas que participarán en la evaluación biológica del mencionado monitoreo;

Que, a través de la Carta N° D000293-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 11 de marzo de 2021, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre remitió a la administrada las observaciones relacionadas a la solicitud de modificación del proyecto “Monitoreo Biológico del Proyecto La Arena”, referidas a: **i)** uniformizar el título del estudio y **ii)** actualizar la hoja de vida de la especialista en flora y vegetación: Sheyla Rossana Bustamante Gonzales; otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones emitidas;

Que, mediante Carta s/n, registrada con N° de expediente 2021-0010760, e ingresada al SERFOR el 06 de abril de 2021, la administrada remitió el levantamiento de observaciones para la evaluación correspondiente, presentando información sobre: **i)** título del estudio uniformizado nominado “Monitoreo Biológico del Proyecto La Arena” y **ii)** presentación de la hoja de vida actualizada de la especialista en flora y vegetación: Sheyla Rossana Bustamante Gonzales, absolviendo las observaciones;

Que, el Informe Técnico N° D000414-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 19 de abril de 2021; concluye, que: **a)** la empresa LA ARENA S.A. ha cumplido con presentar la información necesaria y dentro de los plazos establecidos, para la inclusión de especialistas a la lista de profesionales que fueron autorizados mediante Resolución de Dirección General N° 010-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 14 de enero de 2019 modificada por la Resolución de Dirección General N° 206-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 29 de abril de 2019 y la Resolución de Dirección General N° D000291-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 21 de octubre de 2020, actualizando así la lista del personal responsable de la evaluación biológica; **b)** de conformidad al principio de “impulso de oficio” contemplado en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Ordenado - TUO de la ley N° 27444, la Única Disposición Complementaria Final de los “Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental”, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, así como, en atención a lo solicitado por la empresa LA ARENA S.A.; se estima necesario disponer la modificación del Anexo 2 del artículo 3° de la Resolución de Dirección General N° 010-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 14 de enero de 2019, modificada por la Resolución de Dirección General N° 206-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 29 de abril de 2019 y la Resolución de Dirección General N° D000291-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 21 de octubre de 2020, en el extremo de actualizar la lista de profesionales que fueron autorizados; asimismo indicar que el equipo de especialistas corresponde a investigadores que cuentan con experiencia mínima de tres (3) años en el taxón respecto al cual se van a realizar los estudios;

Que, estando a lo expuesto precedentemente se considera pertinente conceder la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° 010-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 14 de enero de 2019, modificada por la Resolución de Dirección General N° 206-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 29 de abril de 2019 y por la Resolución de Dirección General N° D000291-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 21 de octubre de 2020, presentada por la empresa LA ARENA S.A., como parte del Monitoreo Biológico del Proyecto La Arena”;

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Anexo 2 del artículo 3° de la Resolución de Dirección General N° 010-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 14 de enero de 2019, modificada por la Resolución de Dirección General N° 206-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 29 de abril de 2019 y por la Resolución de Dirección General N° D000291-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 21 de octubre de 2020; en el extremo de actualizar la lista de profesionales que fueron autorizados mediante Resolución materia de modificación, de acuerdo al detalle del Anexo único de la presente Resolución de Dirección General, a efectos de proseguir con la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, como parte del proyecto “Monitoreo Biológico del Proyecto La Arena”, a realizarse en los distritos de Huamachuco y Sanagorán, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad; modificación solicitada por la empresa LA ARENA S.A., identificada con R.U.C. N° 20205467603.

Artículo 2°.- Dejar subsistente los demás extremos de la Resolución de Dirección General N° 010-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 14 de enero de 2019, modificada por la Resolución de Dirección General N° 206-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 29 de abril de 2019 y por la Resolución de Dirección General N° D000291-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 21 de octubre de 2020.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la empresa LA ARENA S.A., para su conocimiento y fines.

Artículo 4°.- Transcribir la presente Resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, a la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR y a la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de La Libertad; para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Miriam Mercedes Cerdán Quiliano

Directora General

Dirección General de Gestión Sostenible del

Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO

ACTUALIZACIÓN DE LA LISTA DE PROFESIONALES ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN BIOLÓGICA

Nombres y Apellidos	Función y/o Especialidad	DNI N°
Elizabeth Margot Panta Corzo*	Responsable del Monitoreo	10227067
Miriam Esther Torres Núñez*	Responsable de Aves	40819788
Wendy Larissa Calderón Saavedra*	Responsable de mamíferos	42697914
Irayda Salinas Hijar*	Responsable de Vegetación	10814764
Juana Suarez Segovia*	Responsable de Herpetología	40231660
Michael Santos Vega Chávez*	Especialista en Flora y vegetación	41600101
José Antonio Castañeda Lázaro **	Especialista en Flora y vegetación	41966172
Sheyla Rossana Bustamante Gonzales **	Especialista en Flora y vegetación	71395334
Marcelino Riveros Shirakawa **	Especialista en Flora y vegetación	41314490
Alejandro Alarcón Pardo*	Especialista en Aves	44513431
Luis Ángel Montesinos Molina*	Especialista en Aves	41503953
Diana Beatriz Real Blas*	Especialista en Aves	41276691
Danny Miguel Castro Bárdalez*	Especialista en Mamíferos	41156445
Gabriel Llerena Reategui **	Especialista en Mamíferos	45043755
Oscar Dandy Centty Pardo*	Especialista en Mamíferos	43601907
Rafaela Novoa Farro*	Especialista en Mamíferos	43868004
Carlos Raúl Miranda Taboada*	Especialista en Anfibios y Reptiles	41607221
Iván Joel Wong Grados*	Especialista en Anfibios y Reptiles	46236924
Annelly Mercedes Cuadrado Garay*	Especialista en Anfibios y Reptiles	07498554

*Especialistas autorizados a través de la Resolución de Dirección General N° 010-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS modificada por la Resolución de Dirección General N° 206-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS y por la Resolución de Dirección General N° D000291-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS.

**Especialistas a ser agregados en la lista de profesionales autorizados.